



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2026,
Volumen 10, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i5

**DINÁMICA DEL PODER ADQUISITIVO
FRENTE A LA POLÍTICA FISCAL EN COLOMBIA:
EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL IVA AL 19% EN
LOS HOGARES DE SALARIO MÍNIMO (2017-2025)**

**DYNAMICS OF PURCHASING POWER IN RELATION TO
FISCAL POLICY IN COLOMBIA: EVALUATION OF THE
IMPACT OF THE 19% VAT ON MINIMUM WAGE
HOUSEHOLDS (2017-2025)**

Olga Mayerly Ortiz Parra

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia

Cindy Paola Vera Alcalá

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia

Diego Edison Quiroga Rojas

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia

Carlos Alirio Suárez Arce

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia

Dinámica del Poder Adquisitivo frente a la Política Fiscal en Colombia: Evaluación del Impacto del IVA al 19% en los Hogares de Salario Mínimo (2017-2025)

Olga Mayerly Ortiz Parra¹

oortizparra@uniminuto.edu.co

<https://orcid.org/0009-0002-7395-2902>

Corporación Universitaria Minuto de Dios
UNIMINUTO
Colombia

Cindy Paola Vera Alcalá

cveraalcala@uniminuto.edu.co

<https://orcid.org/0009-0002-4102-0297>

Corporación Universitaria Minuto de Dios
UNIMINUTO
Colombia

Diego Edison Quiroga Rojas

diego.quiroga.r@uniminuto.edu

<https://orcid.org/0000-0002-2336-5235>

Corporación Universitaria Minuto de Dios
UNIMINUTO
Colombia

Carlos Alirio Suárez Arce

carlos.suarez.a@uniminuto.edu

<https://orcid.org/0009-0002-2388-0728>

Corporación Universitaria Minuto de Dios
UNIMINUTO
Colombia

RESUMEN

El estudio evalúa el impacto del aumento de la tarifa general del IVA al 19%, dispuesto por la Ley 1819 de 2016, sobre el poder de compra de los hogares colombianos que subsisten con un salario mínimo entre 2017 y 2025. Se aplicó un enfoque cuantitativo, no experimental y longitudinal, con revisión documental de series oficiales del DANE, el Banco de la República, el Departamento Nacional de Planeación y la OCDE. El salario mínimo se deflactó para analizarlo y compararlo a cifras de diciembre de 2016; el IVA implícito se estimó cruzando las ponderaciones de gasto de los hogares pobres con el régimen tarifario de la canasta familiar, y se construyó un escenario contrafactual con tarifa del 16%. Los hallazgos muestran que en promedio el salario mínimo real creció 26,26% en el periodo y que las pérdidas se concentraron en 2021 y 2022, cuando el reajuste quedó por debajo de la inflación. El impuesto absorbe 5,63% del gasto familiar y el alza de tres puntos constituye una cuña permanente de 0,865 puntos porcentuales, con un sobre costo acumulado de \$935.636. En consecuencia, el incremento del IVA no produjo una pérdida sostenida del poder adquisitivo durante todo el periodo analizado, pero sí consolidó una carga tributaria estructural, que afecta de manera proporcionalmente mayor a los hogares que destinan la mayor parte de sus ingresos al consumo básico.

Palabras clave: poder adquisitivo, impuesto al valor agregado, salario mínimo, política fiscal, regresividad tributaria

¹ Autor principal.

Correspondencia: oortizparra@uniminuto.edu.co

Dynamics of Purchasing Power in Relation to Fiscal Policy in Colombia: Evaluation of the Impact of the 19% VAT on Minimum Wage Households (2017-2025)

ABSTRACT

This study assesses the impact of the increase in the general Value Added Tax (VAT) rate to 19%, established by Law 1819 of 2016, on the purchasing power of Colombian households living on one minimum wage between 2017 and 2025. A quantitative, non-experimental, and longitudinal approach was applied through a documentary review of official data series from DANE, the Banco de la República, the National Planning Department, and the OECD. The minimum wage was deflated to analyze and compare it in December 2016 prices; implicit VAT was estimated by matching the expenditure weights of low-income households with the tax regime applicable to the consumer basket, and a counterfactual scenario using a 16% VAT rate was constructed. The findings show that, on average, the real minimum wage increased by 26,26% over the period and that purchasing power losses were concentrated in 2021 and 2022, when the wage adjustment fell below inflation. The tax absorbs 5,63% of household expenditure, and the three-percentage-point increase constitutes a permanent wedge of 0,865 percentage points, with a cumulative additional cost of COP 935.636. Consequently, the VAT increase did not produce a sustained loss of purchasing power throughout the period analyzed; however, it did consolidate a structural tax burden that disproportionately affects households allocating most of their income to basic consumption.

Keywords: purchasing power, value added tax, minimum wage, fiscal policy, tax regressivity

*Artículo recibido 20 agosto 2026
Aceptado para publicación: 20 setiembre 2026*



INTRODUCCIÓN

La política fiscal colombiana ha estado marcada históricamente por reformas tributarias recurrentes orientadas a cerrar el déficit presupuestal del Estado. A finales de 2016, tras la caída de los precios internacionales del petróleo y la consecuente disminución de los ingresos corrientes de la nación (González & Corredor, 2016), el Congreso de la República expidió la Ley 1819 de 2016, conocida como "Reforma Tributaria Estructural" (Congreso de la República de Colombia, 2016). Uno de sus cambios de mayor impacto macroeconómico fue el incremento de la tarifa general del Impuesto sobre las Ventas (IVA), que pasó del 16% al 19% a partir del 1 de enero de 2017, alterando de manera inmediata las proyecciones de consumo de los hogares colombianos. A partir de este análisis se pretende determinar cómo afectó la capacidad de compra de los hogares que presentan ingresos de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) mientras esa tarifa del 19% se consolidaba como una de las fuentes centrales del recaudo nacional.

El problema de investigación se origina en una tensión aún no resuelta entre dos variables financieras fundamentales: el ajuste nominal anual del salario mínimo legal vigente (SMMLV) y la carga tributaria indirecta que se acumula a través del IVA y la inflación. El IVA, por su propia naturaleza, es un impuesto indirecto y regresivo, ya que este grava el consumo y no el ingreso, de manera que no distingue quien puede pagar y quien no, afectando de manera más directa a aquellos con menores ingresos, quienes destinan la mayor parte de sus recursos a cubrir necesidades básicas (CEPAL, 2019). Esta situación cobra especial relevancia en Colombia, donde una gran parte de la población ocupada percibe ingresos iguales o inferiores a un SMMLV (DANE, 2023a). En este escenario, cualquier modificación en la tarifa del IVA impacta de manera directa a una porción significativa de la fuerza laboral. Sin embargo, hasta el momento no se cuenta con una medición sistemática que permita establecer en qué medida los incrementos salariales decretados entre 2017 y 2025 han logrado compensar, en términos reales, los efectos combinados del aumento del IVA y los choques inflacionarios. Este vacío, aunque parece descriptivo, tiene un trasfondo claramente financiero que el presente artículo busca analizar.

Por lo expuesto anteriormente, la pregunta de investigación que guía este estudio es:

¿Cuál ha sido el impacto real del incremento de la tarifa general del Impuesto sobre las Ventas (IVA) del 16% al 19%, derivado de la Ley 1819 de 2016, sobre el poder adquisitivo de los trabajadores que devengan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia durante el periodo 2017-2025?

Estudiar esto tiene sentido porque permite pasar de la descripción cualitativa de la regresividad a una medición concreta. La literatura ya estableció que el IVA golpea más fuerte a quien menos gana; lo que falta es determinar cuánto afecta, en pesos, y qué quedó después de restar los reajustes salariales de casi una década. Ese resultado neto es el que sirve para discutir política pública, tanto en la mesa de concertación como en el diseño de los mecanismos de alivio tributario. El caso más incómodo es el del trabajador formal que gana un salario mínimo: no clasifica como población en pobreza extrema ni moderada, así que no accede a la compensación del IVA, pero tampoco tiene margen de ahorro que le permita absorber el impuesto (Congreso de la República de Colombia, 2016; OCDE, 2022). Se queda en el medio, sin cobertura y sin holgura. El trabajo, entonces, no repite un diagnóstico ya conocido: lo cuantifica para un segmento delimitado, los hogares que dependen de un SMMLV, y para un periodo que la literatura revisada no ha examinado de forma completa, el que va de 2017 a 2025.

El marco teórico del estudio se apoya en dos ejes conceptuales complementarios. El primero corresponde a la teoría de la regresividad de los impuestos indirectos, según la cual tributos como el IVA generan una carga proporcionalmente mayor sobre los hogares de menores ingresos, debido a que estos destinan una mayor parte de su ingreso disponible al consumo de bienes y servicios gravados (CEPAL, 2019; Moller, 2012). Bajo esta perspectiva, Garay Salamanca y Espitia Zamora (2021) demuestran, a partir de microsimulaciones con la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares, que la tarifa general del 19% profundiza la concentración del ingreso y la pobreza en Colombia, mientras que Phillips et al. (2022), en un estudio multinacional, comparan la eficacia redistributiva de las exenciones de IVA frente a las transferencias monetarias directas, concluyendo que estas últimas suelen proteger mejor a los hogares vulnerables. El segundo eje conceptual es la distinción entre poder adquisitivo nominal y poder adquisitivo real, operacionalizada mediante la deflactación del SMMLV por el Índice de Precios al Consumidor (IPC); esta noción permite entender que un salario puede crecer en pesos corrientes y, simultáneamente, perder capacidad de compra si la inflación y la tributación

indirecta crecen a un ritmo mayor (Lasso-Valderrama & Vargas, 2024). Ambos ejes regresividad tributaria y poder adquisitivo real constituyen las categorías de análisis centrales del artículo y se articulan con la literatura sobre el salario mínimo como instrumento de política social documentada por Arango y Pachón (2004) y por Ávila-Montealegre et al. (2023).

En cuanto a los antecedentes investigativos, varios estudios previos han abordado aristas parciales del problema que aquí se plantea. A nivel local, Ferrer y Velásquez (2019) evaluaron el impacto socioeconómico del incremento del IVA derivado de la Ley 1819 de 2016 sobre la canasta familiar de los hogares de Villavicencio, encontrando una pérdida de capacidad de compra concentrada en los estratos bajos. Quintero-Lyons et al. (2026) analizaron si los ajustes anuales del salario mínimo en Colombia han preservado su vitalidad y movilidad frente al costo de vida, mientras que Lasso-Valderrama y Vargas (2024), en un documento del Banco de la República, evaluaron la contribución del salario mínimo a la reducción de la pobreza y la desigualdad entre 2008 y 2019. Desde una perspectiva de percepción ciudadana, Pino Montoya et al. (2020) examinaron cómo los colombianos perciben la equidad del sistema tributario, y Moller (2012), en un documento del Banco Mundial, explicó por qué los impuestos indirectos y las transferencias sociales en Colombia apenas logran reducir el coeficiente de Gini. Ninguno de estos antecedentes, sin embargo, cuantifica de manera conjunta y actualizada integrando el choque de 2017, los picos inflacionarios de 2021-2023 y el periodo reciente hasta 2025 la brecha acumulada entre el crecimiento nominal del SMMLV y la carga real que el IVA impone a quienes lo devengan; es precisamente ese vacío temporal y metodológico el que este artículo pretende cubrir, actualizando la evidencia con las series más recientes del Banco de la República (2025) y del DANE (2023b).

El contexto normativo e histórico en el que se enmarca esta investigación resulta clave para comprender el problema. La Ley 1819 de 2016 no solo incrementó la tarifa general del IVA del 16% al 19%, sino que también estableció un listado de bienes excluidos y exentos que, en teoría, buscaba proteger la canasta básica de los hogares más vulnerables (Congreso de la República de Colombia, 2016). Sin embargo, varios bienes de consumo prácticamente inevitables como los productos de aseo personal, el vestuario, los servicios de telecomunicaciones y algunos alimentos procesados continuaron gravados con la tarifa general (Fedesarrollo, 2017).

El choque tributario de 2017 coincidió, además, con presiones inflacionarias derivadas del traslado del nuevo IVA a los precios finales (Banco de la República, 2017), en un entorno en el que el incremento salarial decretado para ese año se vio absorbido tanto por la inflación ordinaria como por la carga impositiva adicional. Ese fenómeno estructural se agravó entre 2021 y 2023, periodo en el que la inflación colombiana superó los dos dígitos, cerrando 2022 con un IPC del 13,12% (DANE, 2023b), de modo que el IVA del 19% operó como un multiplicador del encarecimiento sobre los incrementos nominales del salario mínimo. Como mecanismos compensatorios, el Estado colombiano introdujo desde 2020 la Devolución del IVA, focalizada en hogares en pobreza extrema y moderada a través del Sisbén, y los denominados "días sin IVA"; estos últimos, sin embargo, fueron eliminados por la posterior Ley 2277 de 2022 (Congreso de la República de Colombia, 2022), lo que estrechó aún más el margen de alivio fiscal disponible para el trabajador formal que gana un SMMLV y que, al no calificar como población en pobreza extrema, no accede a la devolución del IVA. A diferencia de Colombia, los países de la OCDE suelen mitigar la regresividad del IVA mediante sistemas más robustos de seguridad social o transferencias directas (OCDE, 2022), lo que ofrece un punto de comparación internacional pertinente para interpretar los hallazgos del estudio.

A partir de lo expuesto, se plantea como hipótesis de trabajo que el incremento de la tarifa general del IVA al 19%, sumado a los choques inflacionarios registrados entre 2021 y 2022, redujo el poder adquisitivo real de los hogares que devengan un SMMLV en Colombia, superando la capacidad compensatoria de los ajustes salariales anuales y de los mecanismos estatales de devolución del IVA. En consecuencia, el objetivo general de este artículo es evaluar el impacto financiero y socioeconómico del aumento de la tarifa general del IVA (Ley 1819 de 2016) sobre el poder adquisitivo del salario mínimo en Colombia entre 2017 y 2025, mediante el análisis longitudinal de indicadores macroeconómicos, inflación y consumo básico.

METODOLOGÍA

Enfoque y tipo de investigación

El presente estudio se desarrolla desde un enfoque cuantitativo, en la medida en que busca cuantificar, mediante indicadores macroeconómicos oficiales, la relación entre el incremento de la tarifa general del IVA (Ley 1819 de 2016) y la evolución del poder adquisitivo de los hogares que devengan un SMMLV

entre 2017 y 2025 (Congreso de la República de Colombia, 2016). De acuerdo con su alcance, la investigación es de tipo descriptivo-explicativo: descriptiva porque documenta la evolución nominal y real del salario mínimo, la tarifa del IVA y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el periodo de estudio, y explicativa porque busca establecer en qué medida el comportamiento combinado del IVA y de la inflación explica la pérdida, o eventual conservación, del poder adquisitivo real del SMMLV, contrastando así la hipótesis de trabajo planteada en la introducción.

Diseño de investigación

El diseño es no experimental, de tipo *ex post facto*, dado que las variables de interés tarifa del IVA, SMMLV e IPC no son manipuladas por las autoras, sino observadas tal como fueron fijadas por decisiones normativas y registradas por las entidades oficiales. Por su dimensión temporal, corresponde a un diseño longitudinal de tendencia (*trend design*), pues examina la evolución de las mismas variables macroeconómicas a lo largo de nueve años consecutivos (2017-2025), lo que permite identificar puntos de inflexión como el choque inflacionario de 2021-2023 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2023b). El estudio se apoya, adicionalmente, en un diseño documental, toda vez que la totalidad de la información proviene de registros y series estadísticas secundarias publicadas por fuentes oficiales, y no de la recolección primaria de datos en campo.

Población, unidad de análisis y muestreo.

Población y muestra

La población de interés está constituida por los hogares colombianos cuyo ingreso corresponde a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) durante el periodo 2017-2025, segmento que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023a), las personas ocupadas que devengaban exactamente un salario mínimo representaban el 15,7% de la población ocupada del país, equivalente a aproximadamente 3,42 millones de trabajadores. Dado que el estudio no recolecta información primaria de individuos u hogares, sino que trabaja con series macroeconómicas agregadas, la unidad de análisis corresponde al conjunto de indicadores oficiales anuales y mensuales SMMLV nominal, IPC, tarifa del IVA y valor de la canasta básica publicados para dicho periodo. En consecuencia, el muestreo aplicado es no probabilístico, de tipo censal-documental: se incluye la totalidad de los registros oficiales disponibles para los nueve años del estudio (2017 a 2025), sin

selección aleatoria, en la medida en que se trabaja con series completas y no con una muestra extraída de un universo mayor.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de producción de datos empleada es la revisión documental y el análisis de contenido cuantitativo de fuentes secundarias oficiales, entre ellas: los decretos anuales de fijación del salario mínimo, los boletines técnicos del Índice de Precios al Consumidor del DANE (DANE, 2023b), los informes de inflación y los reportes de la Junta Directiva al Congreso del Banco de la República (Banco de la República, 2017, 2025), la normativa tributaria contenida en las Leyes 1819 de 2016 y 2277 de 2022 (Congreso de la República de Colombia, 2016, 2022), y los informes comparativos de organismos multilaterales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2022). Como instrumento de recolección se diseñó una matriz documental o ficha de registro de datos secundarios, elaborada en hoja de cálculo, en la que se sistematizaron año a año las siguientes variables: SMMLV nominal, variación porcentual anual del salario mínimo, IPC anual y mensual, tarifa general del IVA vigente, valor estimado de la canasta básica y monto de la Devolución del IVA. A partir de esta matriz, se aplicó la técnica de deflatación del SMMLV nominal utilizando el IPC, con el fin de estimar el SMMLV en términos reales. Así mismo, se calcularon las tasas de variación necesarias para comparar el crecimiento del salario nominal con la carga tributaria y el efecto acumulado de la inflación durante el periodo de estudio (Lasso-Valderrama & Vargas, 2024).

Consideraciones éticas

En cuanto a las consideraciones éticas, el estudio se basa exclusivamente en información pública, oficial y de libre acceso, por lo que no involucra la participación directa de personas ni requiere consentimiento informado. Sin embargo, se siguieron los principios éticos propios de la investigación documental, una citación rigurosa de todas las fuentes bajo el estilo APA en su séptima edición que permite reconocer la autoría, el manejo objetivo e imparcial de los datos oficiales sin modificar sus valores originales, y la declaración explícita de que las autoras no presentan conflictos de interés que puedan influir en la interpretación de los resultados.

Criterios de inclusión y exclusión

Se incluyeron en el análisis las series estadísticas y normativas oficiales publicadas por entidades gubernamentales o multilaterales reconocidas DANE, Banco de la República, Congreso de la República, CEPAL y OCDE, correspondientes al periodo 2017-2025, con periodicidad mensual o anual y metodología de cálculo públicamente disponible. Se excluyeron las fuentes no oficiales o sin metodología transparente (prensa no especializada, blogs, estimaciones privadas sin respaldo institucional), los datos correspondientes a periodos distintos al de estudio salvo cuando se utilizaron con fines de contextualización histórica, como la tarifa de IVA vigente antes de 2017, y las series que hubiesen sido discontinuadas o modificadas sin nota metodológica que permitiera su comparabilidad.

Limitaciones del estudio

El estudio presenta algunas limitaciones que deben tenerse en cuenta al interpretar sus resultados. En primer lugar, depende de la calidad, oportunidad y eventual revisión posterior de las series oficiales, en particular las correspondientes a 2024 y 2025, cuya publicación definitiva podría estar sujeta a ajustes. En segundo lugar, al trabajar con indicadores agregados a nivel nacional, el análisis no desagrega el efecto del IVA y de la inflación por región, tipo de hogar o condición de informalidad laboral, lo que homogeniza realidades heterogéneas dentro del universo de hogares de un SMMLV. Finalmente, por su enfoque cuantitativo-documental, el estudio no incorpora la percepción subjetiva de los hogares afectados ni evalúa cualitativamente la efectividad de mecanismos compensatorios adicionales a la Devolución del IVA, aspectos que podrían complementarse en investigaciones futuras de carácter mixto.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Comportamiento del SMMLV frente al IPC: la brecha entre lo nominal y lo real

Los hallazgos se presentan siguiendo el orden de los objetivos específicos. Primero se describe la trayectoria del salario mínimo en términos nominales y reales; luego se estima el peso del IVA dentro de la estructura de gasto del hogar que devenga un SMMLV; en tercer lugar, se contrasta esa carga con la capacidad compensatoria de la concertación salarial anual; y, por último, se cuantifica el volumen de recursos que este segmento transfiere al Estado por concepto de IVA, con una lectura comparada frente a los esquemas vigentes en los países de la OCDE.

La Tabla 1 presenta la evolución anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente entre 2017 y 2025, junto a su variación nominal, la inflación anual medida mediante el IPC y la variación real resultante. Así mismo, incorpora 2016 como base para expresar los valores del salario en pesos constantes de diciembre de 2016. Esta información permite distinguir entre el crecimiento del salario en términos corrientes y los cambios efectivos en su capacidad de compra.

Tabla 1. Evolución nominal y real del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia, 2017-2025

<i>Año</i>	<i>SMMLV nominal (pesos corrientes)</i>	<i>Variación nominal anual</i>	<i>IPC dic.-dic.</i>	<i>Variación real anual</i>	<i>Factor Acumulado Inflación</i>	<i>SMMLV real (pesos constantes de 2016)</i>
2016	\$ 689.455		5,75%			\$ 689.455
2017	\$ 737.717	7,00%	4,09%	2,80%	1,0409	\$ 708.730
2018	\$ 781.242	5,90%	3,18%	2,64%	1,0740	\$ 727.413
2019	\$ 828.116	6,00%	3,80%	2,12%	1,1148	\$ 742.830
2020	\$ 877.803	6,00%	1,61%	4,32%	1,1328	\$ 774.923
2021	\$ 908.526	3,50%	5,62%	-2,01%	1,1964	\$ 759.369
2022	\$ 1.000.000	10,07%	13,12%	-2,70%	1,3534	\$ 738.884
2023	\$ 1.160.000	16,00%	9,28%	6,15%	1,4790	\$ 784.320
2024	\$ 1.300.000	12,07%	5,20%	6,53%	1,5559	\$ 835.532
2025	\$ 1.423.500	9,50%	5,10%	4,19%	1,6352	\$ 870.511

<i>Variación Acumulada</i>	\$ -	106,47%	63,52%	26,26%	\$ -
----------------------------	------	---------	--------	--------	------

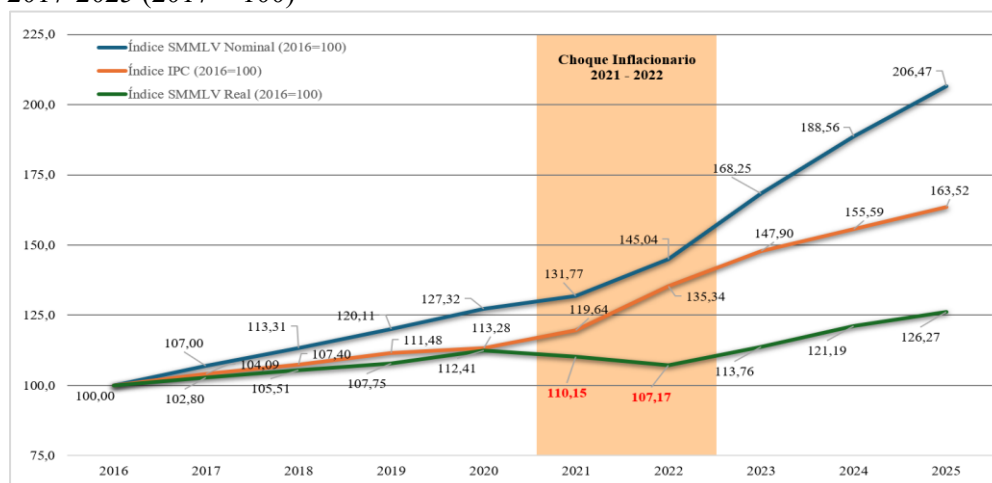
Nota. Elaboración propia con base en los decretos anuales de fijación del salario mínimo y en las variaciones anuales del IPC certificadas por el DANE (2023b, 2026).

Como se observa en la Tabla 1, los valores nominales están expresados en pesos colombianos corrientes; el salario real se obtuvo deflactando por el índice de precios construido con base en diciembre de 2016 = 100. La variación real se calculó mediante la expresión $[(1 + \text{variación nominal}) / (1 + \text{variación del IPC})] - 1 \times 100$. Se obtuvo el factor de inflación acumulada desde 2017 al 2025 para calcular la deflatación de la serie con base en diciembre de 2016, se consideró la expresión $[(1 + \text{IPC}_0) \times (1 + \text{IPC}_1)]$; al aplicar este índice para deflactar los valores del SMMLV nominal, se encuentra que el salario mínimo real subió de \$708.730 en el 2017 a \$870.511 en el 2025, el año 2016 se incluye únicamente como referencia para la construcción de la serie real.

Al analizar la variación acumulada, se observa que entre los años 2016 y 2025 el SMMLV nominal pasó de \$689.455 a \$1'423.500, reflejando una variación acumulada de 106,47%. En el mismo lapso, el IPC presentó una variación acumulada del 63,52%, conforme a las variaciones anuales del IPC certificadas por el DANE (2023b, 2026); es decir, la variación real acumulada representa un incremento de 26,26%

en los años analizados, confirmando que en el balance de largo plazo el reajuste nominal no solo cubrió la inflación, sino que superó el aumento del costo de vida.

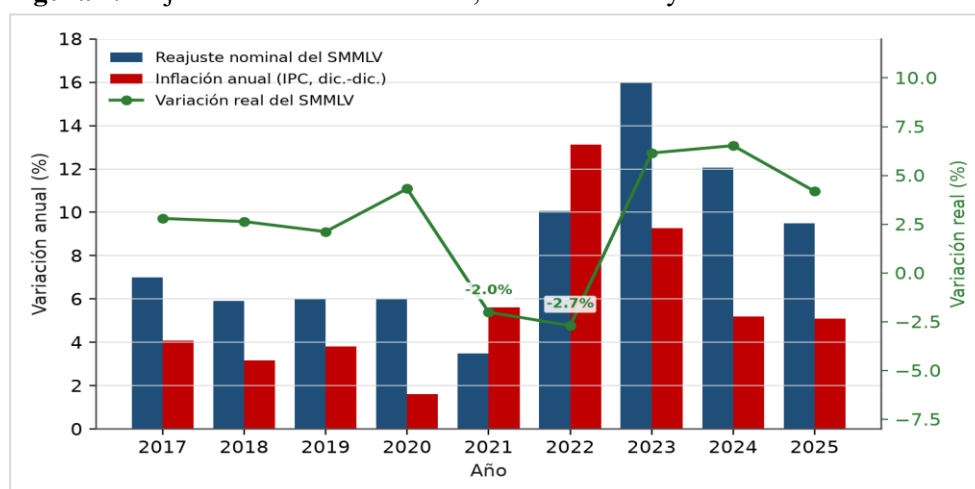
Figura 1. Índices acumulados del SMMLV nominal, del nivel de precios y del SMMLV real, Colombia 2017-2025 (2017 = 100)



Nota. Elaboración propia. El índice de precios se construyó con las variaciones anuales del IPC (diciembre-diciembre) certificadas por el DANE; el SMMLV real corresponde al salario nominal deflactado por ese índice. El área sombreada señala el bienio 2021-2022, único tramo con pérdida real sostenida. Datos de DANE (2023b, 2026) y de los decretos anuales de salario mínimo.

La figura 1 presenta la evolución comparada del índice del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente nominal, del índice del precio al consumidor IPC y del SMMLV real, tomando el 2016 como año base (2016=100). El índice del SMMLV nominal corresponde a la relación entre el salario nominal de cada año y el SMMLV de 2016; el índice del IPC acumula las variaciones anuales de precios; y el índice del SMMLV real se obtiene al dividir el salario nominal entre el índice de precios acumulado.

Figura 2. Reajuste nominal del SMMLV, inflación anual y variación real del salario mínimo, 2017-2025



Nota. Elaboración propia. El eje izquierdo mide, en porcentaje, el reajuste nominal decretado y la inflación anual (diciembre-diciembre); el eje derecho, también en porcentaje, la variación real resultante, calculada como $[(1 + \text{reajuste}) / (1 + \text{IPC})] - 1$. Los valores negativos se destacan con etiqueta. Fuente de los datos: DANE (2023b, 2026) y decretos anuales de salario mínimo.

El promedio del periodo, sin embargo, oculta lo que ocurrió año por año. Como se aprecia en la Figura 2, el poder de compra creció de forma continua entre 2017 y 2020, con variaciones reales de 2,80%, 2,64%, 2,12% y 4,32%; se contrajo en 2021 (-2,01%) y volvió a caer en 2022 (-2,70%) y se recuperó con fuerza a partir de 2023, cuando los reajustes de 16,00%, 12,07% y 9,50% duplicaron o triplicaron la inflación observada. Detrás de este perfil hay un problema de diseño más que de voluntad política: la concertación fija el incremento del año siguiente con la inflación ya causada y con una expectativa de productividad, de modo que cualquier sorpresa inflacionaria se traslada íntegramente al trabajador durante doce meses. De hecho, si se compara cada reajuste con la inflación del año inmediatamente anterior -el dato disponible en la mesa de concertación-, todos los incrementos del periodo la superaron entre 1,18 y 4,21 puntos porcentuales. El deterioro de 2021 y 2022 no obedeció a reajustes insuficientes frente a lo conocido, sino a una inflación que nadie había anticipado.

La magnitud de ese episodio merece precisarse. Medido en pesos constantes de diciembre de 2016, el salario real alcanzó su máximo en 2020 (\$774.923) y descendió hasta \$738.884 en 2022, una pérdida de 4,65% frente al punto más alto. Acumulada sobre los veinticuatro meses del bienio 2021-2022, esa erosión equivale a \$619.127 de 2016, cifra cercana a una mensualidad completa del salario mínimo de ese año. El nivel real de 2020 solo se recuperó en 2023, lo que implica un rezago de dos años en la restitución del poder de compra.

Un elemento adicional refuerza la lectura anterior. El DANE calcula el IPC por niveles de ingreso y, en el año más crítico, la inflación de los hogares clasificados como pobres llegó a 14,92%, frente al 13,12% del total nacional (DANE, 2023b). Si el reajuste de 2022 se deflacta con ese índice específico, la pérdida real no fue de 2,70% sino de 4,22%, una diferencia de más de un punto y medio que se explica por el peso de los alimentos en la canasta de este segmento. La relación se invirtió en el tramo final del periodo: en 2024 y 2025 los hogares pobres registraron inflaciones de 4,94% y 4,97%, por debajo del 5,20% y 5,10% del promedio nacional (DANE, 2026). En otras palabras, indexar el salario mínimo al IPC total protege menos justamente cuando el choque proviene de los alimentos, que es el escenario más frecuente en Colombia.

Estos resultados dialogan con la literatura previa y, en parte, la corrigen. Lasso-Valderrama y Vargas (2024) documentan una contribución positiva del salario mínimo a la reducción de la pobreza entre

2008 y 2019, pero su ventana temporal termina antes del choque inflacionario; los datos aquí reunidos muestran que ese aporte no es lineal ni continuo, sino que se interrumpe durante los picos de precios. Quintero-Lyons et al. (2026) advierten sobre los límites de la vitalidad y movilidad del salario mínimo vital, y la evidencia de 2021-2022 les da respaldo empírico. Al mismo tiempo, la recuperación posterior a 2023 introduce un matiz frente a los planteamientos de Arango y Pachón (2004) sobre los efectos regresivos del salario mínimo, y coincide con la advertencia de Ávila-Montealegre et al. (2023) en el sentido de que ajustes muy superiores a la inflación tienen consecuencias macroeconómicas -sobre la formalidad y los costos laborales- que exceden el bienestar del trabajador formal.

Peso relativo del IVA en la estructura de gasto del hogar de un salario mínimo

La Tabla 2 presenta la estructura de gastos utilizada para estimar el IVA implícito con el consumo de los hogares de menores ingresos. Las ponderaciones corresponden al nivel de ingreso de la canasta del IPC base 2018 y se relacionan con el tratamiento predominante de cada división de gastos frente al IVA.

Tabla 2. Estructura del gasto de un hogar de salario mínimo por división de la canasta y régimen de IVA aplicable

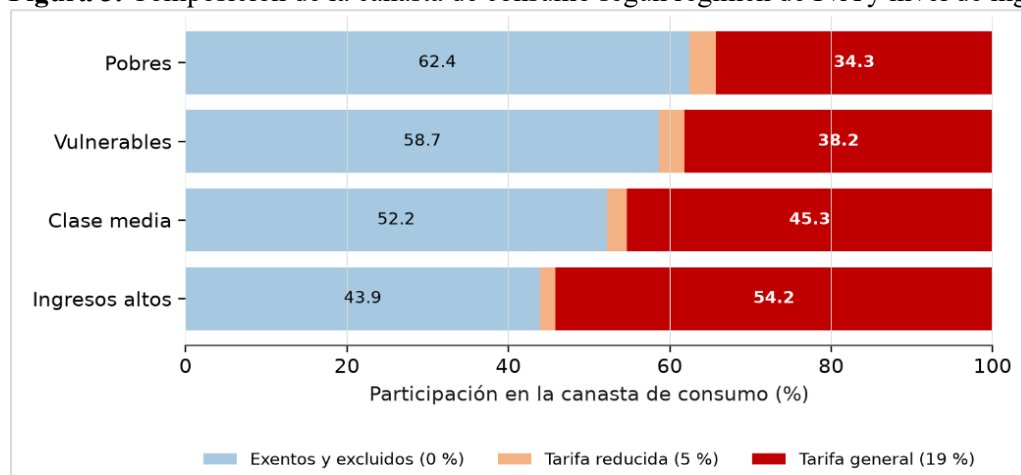
<i>División de gasto (clasificación IPC)</i>	<i>Ponderación en el gasto del hogar pobre (%)</i>	<i>Tratamiento predominante en el IVA</i>
Alimentos y bebidas no alcohólicas	23,78	Predominan bienes excluidos y exentos (alimentos primarios); gravados los procesados y algunas bebidas
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,82	Tarifa general, con impuestos al consumo adicional
Prendas de vestir y calzado	3,3	Tarifa general del 19%
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	40,17	Arrendamiento y servicios públicos residenciales excluidos; combustibles con tratamiento diferencial
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar	2,97	Tarifa general, incluidos los productos de aseo del hogar
Salud	1,51	Servicios de salud excluidos; medicamentos exentos
Transporte	7,08	Transporte público de pasajeros excluido; gravados vehículos, repuestos y servicios conexos
Información y comunicación	2,66	Tarifa general sobre voz, datos y equipos
Recreación y cultura	2,61	Tarifa general, con excepciones para bienes culturales
Educación	1,64	Excluido del impuesto
Restaurantes y hoteles	7,23	Restaurantes sujetos al impuesto nacional al consumo (8%); alojamiento gravado
Bienes y servicios diversos	5,23	Tarifa general sobre aseo personal y seguros; servicios financieros con reglas especiales
Total de la canasta	100	34,3% a tarifa general; 3,3% a tarifa reducida; 62,4% exento o excluido. IVA implícito: 5,63% del gasto

Nota. Las ponderaciones corresponden al nivel de ingreso «pobres» de la canasta del IPC base 2018 publicada por el DANE (2019); suman 100% con diferencias por aproximación de decimales. El tratamiento tributario se estableció a partir de las Leyes 1819 de 2016 y 2277 de 2022 y de la clasificación de la canasta por régimen tarifario realizada por Ávila Mahecha et al. (2020). El IVA implícito se calculó como ponderación / (1 + tarifa) × tarifa.

El segundo objetivo exigía establecer cuánto IVA soporta efectivamente un hogar que vive con un SMMLV. Para ello se tomaron las ponderaciones del IPC correspondientes al nivel de ingreso «pobres», que el DANE (2019) publica de forma desagregada, y se cruzaron con el tratamiento tributario que la

normativa asigna a cada división de gasto (Congreso de la República de Colombia, 2016, 2022). El resultado, presentado en la Tabla 2, revela una estructura de consumo muy concentrada: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles absorbe 40,17% del gasto y alimentos y bebidas no alcohólicas otro 23,78%, de manera que dos divisiones explican 63,95% del presupuesto familiar. En los hogares de ingresos altos esas mismas divisiones representan apenas 38,60%.

Figura 3. Composición de la canasta de consumo según régimen de IVA y nivel de ingreso del hogar



Nota. Adaptado de Ávila Mahecha et al. (2020), con base en la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares 2016-2017 (DANE) y la estructura de la canasta familiar base 2018. Los porcentajes indican la participación de cada régimen tarifario en el gasto total del grupo de ingreso. Las cifras no suman exactamente 100% porque los combustibles reciben un tratamiento diferencial.

Al aplicar la estructura tarifaria vigente sobre esa canasta se obtiene que 34,3% del gasto de los hogares pobres está gravado a la tarifa general del 19%, 3,3% a la tarifa reducida del 5% y 62,4% corresponde a bienes exentos o excluidos (Ávila Mahecha et al., 2020). La Figura 3 muestra cómo esa proporción se desplaza al subir en la escala de ingresos, hasta llegar a 54,2% de gasto gravado en el decil superior. Con esos ponderadores, el IVA implícito en el gasto de un hogar de salario mínimo equivale a 5,63% de su consumo total, cifra que replica de manera casi exacta el 5,6% estimado por el Departamento Nacional de Planeación a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares. Traducido a pesos corrientes, ese porcentaje significaba \$41.563 mensuales en 2017 y llegó a \$80.200 en 2025. Uno de los hallazgos destacado y contraintuitivos. Si el IVA se mide contra el gasto, la tarifa efectiva del hogar pobre (5,6%) resulta inferior a la del hogar de ingresos altos (8,5%), porque las exclusiones sí protegen una parte importante de la canasta básica. La regresividad no se manifiesta en el gasto, sino en el ingreso: como los hogares de un SMMLV consumen prácticamente todo lo que reciben, mientras

los de mayores ingresos ahorran una fracción apreciable, la carga sobre el ingreso monetario pasa de 7,3% en el decil 1 a 4,3% en el decil 10 (Ávila Mahecha et al., 2020). El impuesto es regresivo, entonces, por la vía de la propensión a consumir y no por la vía de las tarifas, precisión que suele perderse en el debate público descrito por Pino Montoya et al. (2020) y que confirma, con datos colombianos recientes, el argumento general de la CEPAL (2019) y de Moller (2012).

Conviene además señalar qué se está gravando. Dentro del 34,3% sujeto a tarifa general figuran rubros difícilmente postergables: los productos de aseo personal y del hogar incluidos en «bienes y servicios diversos» (5,23%), el vestuario y el calzado (3,30%), los servicios de información y comunicación (2,66%) y una parte del transporte distinta del servicio público de pasajeros (7,08%); a ello se suma el consumo fuera del hogar, que aunque tributa por la vía del impuesto nacional al consumo y no del IVA, pesa 7,23% en el presupuesto de estos hogares. Fedesarrollo (2017) ya había advertido que el listado de exclusiones de la Ley 1819 de 2016 dejaba por fuera bienes de consumo cotidiano, y la desagregación de la Tabla 2 permite dimensionar esa observación: la protección de la canasta básica se concentró en alimentos primarios y servicios públicos, no en el resto del gasto inevitable.

Capacidad compensatoria de la concertación salarial frente al alza del IVA

Para responder al tercer objetivo se construyó un escenario contrafactual en el que la tarifa general se hubiera mantenido en 16%, conservando la misma canasta y el mismo presupuesto nominal del hogar. Bajo ese supuesto, el IVA implícito habría sido de 4,77% del gasto en lugar de 5,63%, lo que sitúa el costo del alza de tres puntos en 0,865 puntos porcentuales del presupuesto familiar. Dicho de otro modo, para dejar indiferente al hogar de salario mínimo, cada reajuste anual habría tenido que ser 0,92% más alto de forma permanente.

Tabla 3. Salario mínimo real disponible con IVA del 19% y escenario contrafactual del 16%, 2017-2025

<i>Año</i>	<i>SMMLV real (pesos de dic. 2016)</i>	<i>Salario real neto de IVA tarifa 19% (5,63%)</i>	<i>Salario real neto de IVA escenario 16% (4,77%)</i>	<i>Diferencia mensual (pesos de dic. 2016)</i>	<i>Diferencia anual (pesos de dic. 2016)</i>
2017	\$ 708.730	\$ 668.800	\$ 674.931	\$ 6.131	\$ 73.572
2018	\$ 727.413	\$ 686.431	\$ 692.723	\$ 6.292	\$ 75.504
2019	\$ 742.830	\$ 700.979	\$ 707.404	\$ 6.425	\$ 77.100
2020	\$ 774.923	\$ 731.264	\$ 737.967	\$ 6.703	\$ 80.436
2021	\$ 759.369	\$ 716.586	\$ 723.155	\$ 6.569	\$ 78.828
2022	\$ 738.884	\$ 697.255	\$ 703.646	\$ 6.391	\$ 76.692
2023	\$ 784.320	\$ 740.132	\$ 746.916	\$ 6.784	\$ 81.408
2024	\$ 835.532	\$ 788.458	\$ 795.685	\$ 7.227	\$ 86.724
2025	\$ 870.511	\$ 821.467	\$ 828.997	\$ 7.530	\$ 90.360
Suma 2017-2025	—	—	—	\$ 60.052	\$ 720.624

Nota. Elaboración propia. Cifras mensuales en pesos constantes de diciembre de 2016. El salario real neto se obtuvo descontando el IVA implícito en el gasto (5,63% con tarifa general del 19% y 4,77% en el escenario contrafactual del 16%), bajo el supuesto de propensión marginal al consumo igual a 1 adoptado por Ávila Mahecha et al. (2020) para este segmento. La diferencia mensual corresponde al sobrecosto real atribuible al alza de tres puntos porcentuales de la tarifa.

La Tabla 3 presenta el resultado en pesos constantes de diciembre de 2016: la diferencia mensual pasó de \$6.131 en 2017 a \$7.530 en 2025 y, sumada a lo largo del periodo, asciende a \$720.624 reales, equivalentes a 0,83 salarios mínimos reales de 2025. En pesos corrientes ese sobrecosto acumulado alcanza \$935.636, cifra próxima a dos terceras partes de una mensualidad de 2025.

Con esa evidencia, la respuesta al objetivo es afirmativa pero condicionada. La concertación salarial sí compensó el efecto del IVA del 19%, e incluso lo hizo con holgura: la ganancia real acumulada de 26,26% es muy superior al 0,92% anual que habría neutralizado el impuesto. Lo que no hubo fue compensación oportuna ni deliberada. La corrección llegó por decisiones discrecionales adoptadas entre 2023 y 2025, no por una regla que reconozca la carga tributaria indirecta como componente del ajuste; y llegó con dos años de retraso, precisamente cuando la restricción presupuestal del hogar era más severa. Nuestra postura es que la política de concertación funciona como un mecanismo de recuperación ex post y no de protección ex ante, distinción que la literatura revisada no había hecho explícita para el caso colombiano.

Los resultados obtenidos para el período 2017-2025 evidencian que la recuperación posterior a 2022 no elimina la exposición de los hogares dependientes de un SMMLV a choques inflacionarios no anticipados.

La fijación anual del salario mínimo, basada en la información disponible al cierre del período anterior, puede generar rezagos temporales en la protección del poder adquisitivo cuando la inflación observada supera las previsiones iniciales. En este contexto, la Tabla 3 permite cuantificar el efecto permanente del aumento de la tarifa general del IVA sobre el ingreso real disponible de estos hogares, mediante la comparación entre el escenario vigente del 19% y el escenario contrafactual del 16%.

Recursos transferidos al Estado y comparación con los estándares de la OCDE

La Tabla 4 sintetiza la comparación entre el esquema colombiano del IVA y los mecanismos de compensación utilizados en los países de la OCDE.

Tabla 4. Comparación del esquema colombiano de IVA con los estándares de compensación de la OCDE

<i>Dimensión comparada</i>	<i>Colombia</i>	<i>Países de la OCDE</i>
Tarifa general del IVA	19% desde 2017 (Ley 1819 de 2016)	19,3% en promedio; rango entre 5% y 27%
Tarifas reducidas	5% sobre un grupo limitado de bienes (2,5% de la canasta total)	Todos los miembros, salvo Chile, aplican una o varias tarifas reducidas
Tratamiento de los bienes de necesidad	Exclusiones y exenciones sobre alimentos primarios, salud, educación y servicios públicos	Tarifas reducidas o cero sobre alimentos, agua, medicamentos y vivienda
Mecanismo compensatorio	Compensación del IVA focalizada por Sisbén, con monto uniforme indexado a la UVT	Transferencias monetarias de amplia cobertura y sistemas de seguridad social robustos
Cobertura del hogar formal de un salario mínimo	No elegible por no clasificar en pobreza extrema o moderada del Sisbén	Cubierto por los esquemas generales de transferencias o de seguridad social

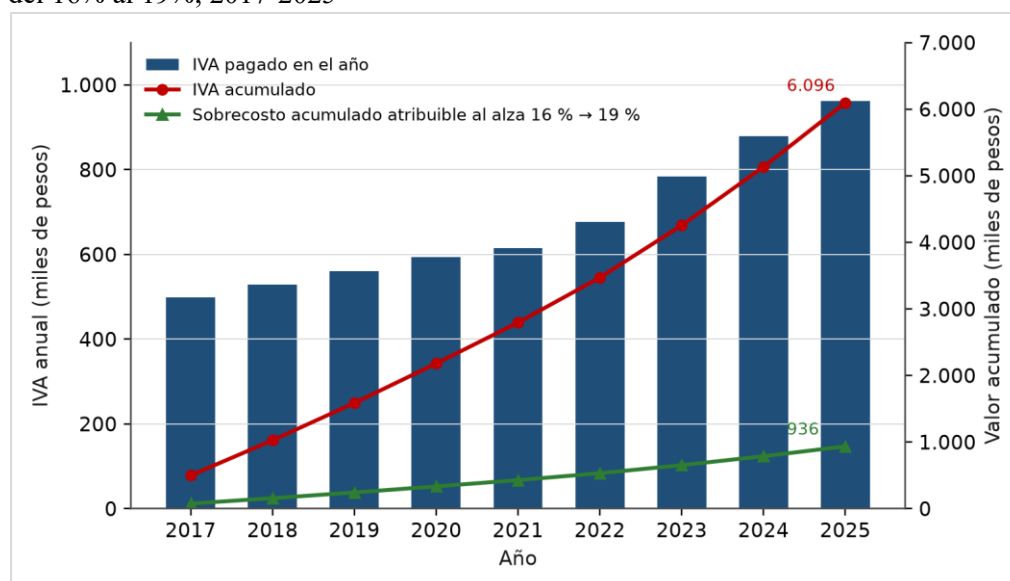
Nota. Elaboración propia con información de la OCDE (2022), Tax Foundation (2024), Prosperidad Social (s. f.) y las Leyes 1819 de 2016 y 2277 de 2022. El promedio de la tarifa general de la OCDE corresponde a la última medición disponible del indicador de tasas estándar.

El cuarto objetivo se resolvió aplicando la tarifa efectiva estimada (5,63%) al ingreso anual de un hogar de un SMMLV, bajo el supuesto de propensión marginal al consumo igual a la unidad que el propio Departamento Nacional de Planeación adopta para este segmento (Ávila Mahecha et al., 2020).

La comparación internacional, sintetizada en la Tabla 4, aporta el contraste que pedía el objetivo. La tarifa general colombiana de 19% es prácticamente idéntica al promedio de 19,3% de los países de la OCDE, de modo que el problema no está en el nivel de la tarifa sino en el diseño del alivio. Salvo Chile, todos los miembros de la organización aplican una o varias tarifas reducidas sobre bienes considerados de necesidad —alimentos, agua, medicamentos, vivienda— y varios sostienen esquemas de seguridad

social o transferencias de cobertura amplia que amortiguan la incidencia del impuesto (OCDE, 2022; Tax Foundation, 2024). Colombia optó por un mecanismo focalizado, la compensación del IVA administrada por Prosperidad Social, cuyo monto se actualiza cada año según la UVT y cuyos beneficiarios se seleccionan por la clasificación del Sisbén (Prosperidad Social, s. f.). El trabajador formal que gana un salario mínimo queda, por construcción, fuera de ese universo.

Figura 4. IVA anual y acumulado pagado por un hogar de un SMMLV y sobrecosto atribuible al alza del 16% al 19%, 2017-2025



Nota. Elaboración propia. Cálculos con tarifa efectiva de 5,63% del gasto (escenario 19%) y 4,77% (escenario contrafactual 16%), aplicada a doce mensualidades del SMMLV de cada año, con propensión marginal al consumo igual a 1. Cifras en miles de pesos corrientes. Ponderadores tomados de Ávila Mahecha et al. (2020).

Los resultados aparecen en la Figura 4. El pago anual por IVA subió de \$498.721 en 2017 a \$962.334 en 2025 y, sumado a lo largo de los nueve años, totaliza \$6'095.730 corrientes; expresado en pesos constantes de diciembre de 2016, el aporte real acumulado equivale a \$4'693.372, esto es, cerca de 6,8 mensualidades del salario mínimo de ese año. La regularidad del indicador es notable: en cada uno de los nueve años el hogar entregó al fisco alrededor de 0,68 de una mensualidad, sin importar el nivel del salario, lo que evidencia que la carga es estructural y no coyuntural. De ese total, \$935.636 corresponden exclusivamente al alza de tres puntos introducida por la Ley 1819 de 2016.

La paradoja se aprecia mejor al confrontar el salario con las líneas oficiales de pobreza. En 2024 la línea de pobreza monetaria fue de \$460.198 per cápita, equivalente a \$1'840.792 para un hogar de cuatro personas (DANE, 2025). Un hogar sostenido con un único salario mínimo de ese año disponía de

\$1'300.000, apenas 70,6% del umbral, es decir, se encontraba estadísticamente en pobreza y, sin embargo, no accedía de manera automática a la devolución del IVA, ni a la tarifa cero de los bienes que efectivamente consume fuera de la canasta alimentaria. Ese es, a nuestro juicio, el vacío de política más claro que arroja el estudio: un impuesto con tarifa comparable a la de la OCDE opera en Colombia sin el sistema de compensación que en esos países lo hace tolerable, y el punto ciego recae sobre la franja formal de menores ingresos.

La novedad de estos resultados radica menos en confirmar la regresividad del IVA -extremo ya establecido por Garay Salamanca y Espitia Zamora (2021), la CEPAL (2019) y Moller (2012)- que en mostrar su interacción con la política salarial durante un periodo con choque inflacionario incluido. Frente al estudio local de Ferrer y Velásquez (2019), que documentó la pérdida inmediata de capacidad de compra en Villavicencio tras la Ley 1819 de 2016, el análisis longitudinal permite afirmar que el efecto del impuesto no desaparece con el tiempo: se vuelve una cuña permanente de 0,865 puntos del presupuesto familiar, silenciosa porque no se negocia en ninguna mesa. Lo controversial del hallazgo es que obliga a rechazar parcialmente la hipótesis inicial: no hubo erosión sostenida del poder adquisitivo entre 2017 y 2025, sino un episodio de erosión de dos años sobre una tendencia real ascendente, con una carga tributaria constante que la concertación compensó sin proponérselo. Para la línea de investigación en finanzas y política pública, la implicación práctica es directa: los debates sobre el salario mínimo y sobre la reforma del IVA se conducen por separado, cuando la evidencia sugiere que deberían evaluarse como un solo instrumento de ingreso disponible.

CONCLUSIONES

La evidencia reunida permite sostener una posición matizada frente al problema que motivó la investigación. El aumento de la tarifa general del IVA del 16% al 19% no destruyó el poder adquisitivo del salario mínimo entre 2017 y 2025; instaló, más bien, una cuña tributaria permanente de 0,865 puntos porcentuales del presupuesto familiar que ninguna mesa de concertación discutió de manera explícita. Esa cuña, acumulada durante nueve años, retiró del hogar de un SMMLV cerca de \$935.636 corrientes, mientras el pago total por IVA sumó \$6'095.730, alrededor de 0,68 mensualidades por año. Sostener que el impuesto es inocuo para este segmento es tan inexacto como afirmar que lo empobreció de forma sostenida.



La hipótesis de erosión continua debe rechazarse en su formulación original. El salario mínimo real creció 26,26% en el periodo y solo perdió terreno en 2021 y 2022, con una caída de 4,65% respecto del máximo alcanzado en 2020 y un rezago de dos años para recuperarlo. Lo que la serie muestra no es un deterioro estructural, sino la vulnerabilidad de una regla de indexación retrospectiva frente a choques de precios no anticipados. Cuando la inflación se aceleró, el trabajador formal absorbió la diferencia durante doce meses completos; cuando cedió, los reajustes discrecionales de 2023 a 2025 devolvieron con creces lo perdido. La protección del ingreso, en consecuencia, ha dependido más de la coyuntura política que de un diseño institucional.

El análisis de la canasta obliga a reformular la manera en que suele explicarse la regresividad del IVA. Medida sobre el gasto, la tarifa efectiva del hogar pobre (5,6%) es inferior a la del hogar de ingresos altos (8,5%), porque las exclusiones protegen los alimentos primarios y los servicios públicos, que juntos concentran 63,95% de su presupuesto. La inequidad surge al medir sobre el ingreso: quien consume todo lo que gana entrega 7,3% de su ingreso monetario al impuesto, frente a 4,3% en el decil más alto. Insistir en la tarifa nominal, como ocurre con frecuencia en el debate público, desvía la atención del verdadero mecanismo regresivo, que es la imposibilidad de ahorrar.

En materia de política pública, el hallazgo más incómodo es el del punto ciego. Un hogar de cuatro personas sostenido con un salario mínimo se ubicó en 2024 en 70,6% de la línea de pobreza monetaria y, pese a ello, quedó excluido de la compensación del IVA porque el instrumento se focaliza por Sisbén y no por ingreso laboral formal. Colombia aplica una tarifa equivalente al promedio de la OCDE sin replicar los mecanismos de alivio que allí la acompañan. Mientras la devolución no considere la composición del hogar y el número de dependientes, seguirá dejando sin cobertura al grupo que sostiene la formalidad laboral en los deciles bajos.

De lo anterior se desprenden cuatro medidas que consideramos defendibles con los datos obtenidos: usar el IPC de ingresos bajos como referente de indexación salarial, dado que en 2022 esa población enfrentó una inflación de 14,92% frente a 13,12% del promedio nacional; introducir una cláusula de revisión intraanual del salario mínimo activada por desvíos inflacionarios superiores a dos puntos porcentuales; ampliar la compensación del IVA hacia hogares unipерceptores de salario mínimo con

personas a cargo; y evaluar de manera integrada las reformas del IVA y las decisiones salariales, hoy tramitadas en escenarios distintos y con lógicas independientes.

Quedan interrogantes que este estudio no puede resolver y que dejamos planteados para quienes deseen continuar la línea. El primero es de agregación: al trabajar con series nacionales, el análisis homogeneiza realidades regionales y no distingue entre hogares urbanos y rurales, ni entre distintos tamaños de familia, dimensiones donde la incidencia del impuesto probablemente varía. El segundo es de traslación: se asumió que el IVA se transmite íntegramente al precio final, supuesto razonable pero no verificado para todos los mercados, especialmente en presencia de informalidad y de evasión. El tercero es de percepción: falta contrastar estas magnitudes con la experiencia subjetiva de los hogares, tarea que exige un diseño mixto y que permitiría entender por qué la mejora real registrada después de 2023 no se refleja en las encuestas de opinión sobre costo de vida. Finalmente, convendría estimar el IVA implícito en los bienes excluidos -que la metodología del Departamento Nacional de Planeación deja por fuera-, pues su inclusión elevaría la carga estimada y, con ella, la magnitud de la cuña identificada en este documento.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arango, C. A., & Pachón, A. (2004). Minimum wages in Colombia: Holding the middle with a bite on the poor (Borradores de Economía N.º 280). Banco de la República.
<https://doi.org/10.32468/BE.280>
- Ávila Mahecha, J., Lamprea-Barragán, T. C., & Piraquive Galeano, G. A. (2020). Compensación del IVA para los hogares más vulnerables: cuantificación y efectos distributivos (Archivos de Economía N.º 509). Departamento Nacional de Planeación.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/509.pdf>
- Ávila-Montealegre, O., Grajales-Olarte, A., Ospina-Tejeiro, J., & Ramos-Veloza, M. A. (2023). Salario mínimo y ajuste macroeconómico: lecciones de una economía emergente, pequeña y abierta con trabajo formal e informal (Borradores de Economía N.º 1264). Banco de la República.
<https://doi.org/10.32468/be.1264>
- Banco de la República de Colombia. (2017). Informe sobre inflación – marzo de 2017. Banco de la República



- Banco de la República. (2025). Report of the Board of Directors to the Congress of Colombia – July 2025. <https://doi.org/10.32468/inf-jun-dir-con-rep-eng.07-2025>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2019). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2019: Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. CEPAL
- Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.101.
- Congreso de la República de Colombia. (2022, 13 de diciembre). Ley 2277 de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 52.247.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). Ponderaciones del IPC según divisiones de gasto y niveles de ingreso. Actualización metodológica IPC 2019. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-ponderadores>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2023). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) - Mercado laboral. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2023a). Presentación Mesa de Concertación para el Salario Mínimo 2023. DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2023b, 5 de enero). Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2022 [Boletín técnico]. DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025). Pobreza monetaria en Colombia, año 2024 [Boletín técnico]. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 8 de enero). Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2025 [Boletín técnico]. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

- Fedesarrollo. (2017). La reforma tributaria de 2016 y sus efectos sobre el mercado laboral. Informe Mensual del Mercado Laboral, febrero de 2017.
- Ferrer, L., & Velásquez, J. S. (2019). Impacto socio-económico en la canasta familiar de los hogares de la ciudad de Villavicencio con el incremento del IVA – Reforma Tributaria 1819 de 2016. <https://www.semanticscholar.org/paper/be59fa87d60cef380ba18b2dfddfe95b99c6d51e>
- Garay Salamanca, L. J., & Espitia Zamora, J. (2021). Fundamentos analíticos y empíricos para el debate sobre la reforma del IVA en Colombia. *Papeles de Coyuntura*, 12(24). <https://doi.org/10.54104/papeles.v12n24.840>
- González, J. I., & Corredor, F. (2016). La reforma tributaria en Colombia no es estructural, ni integral ni progresiva. *Revista de Economía Institucional*, 18(34), 173-200.
- Infobae. (2025, 30 de diciembre). Historial del incremento del salario mínimo en Colombia: evolución, cifras y comparaciones de las últimas décadas. <https://www.infobae.com/colombia/2025/12/30/historial-del-incremento-del-salario-minimo-en-colombia-evolucion-cifras-y-comparaciones-de-las-ultimas-decadas/>
- Lasso-Valderrama, F., & Vargas, C. O. (2024). Distribución, desigualdad y pobreza en Colombia: una evaluación de la contribución del salario mínimo (Borradores de Economía N.º 1279). Banco de la República. <https://doi.org/10.32468/be.1279>
- Moller, L. C. (2012). Fiscal policy in Colombia: Tapping its potential for a more equitable society (Policy Research Working Paper N.º 6092). Banco Mundial. <https://doi.org/10.1596/1813-9450-6092>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2022). Tax policy reforms 2022: OECD and selected partner economies. OECD Publishing.
- Pino Montoya, J. W., Farfán Rodríguez, J. C., & Cabrera, R. (2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. *Económicas CUC*, 41(2). <https://doi.org/10.17981/econcuc.41.2.2020.econ.3>
- Prosperidad Social. (s. f.). Devolución del IVA. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. <https://prosperidadsocial.gov.co/iva/>

- Quintero-Lyons, J., Jiménez-Romero, D., & Cortés-Gómez, G. J. (2026). El salario mínimo vital y móvil en Colombia: retos y perspectivas de la vitalidad y movilidad salarial. *Saber, Ciencia y Libertad*, 21(1). <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2026v21n1.13219>
- Tax Foundation. (2024). Consumption tax policies in OECD countries. <https://taxfoundation.org/research/all/global/consumption-tax-policies/>
- Warwick, R., Harris, T., Phillips, D., Goldman, M., Jellema, J., Inchauste, G., & Goraus-Tańska, K. (2022). The redistributive power of cash transfers vs VAT exemptions: A multi-country study. *World Development*, 151(105742), 105742. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2021.105742>